



| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I./0515/2023/SICOM |
| Sujeto Obligado: | Secretaria de Finanzas |

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0073/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0073/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 53, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres; feneció el doce de junio de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0073/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbach



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000177/2023.

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0515/2023/SICOM.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0073/2024.

Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR834/2023, de fecha 08 de noviembre del año en curso dio cumplimiento a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, debido a la suspensión de plazos con que cuenta este sujeto obligado a partir del 06 de noviembre del 2023, no fue posible notificarlo por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano Garante que por su conducto se le notifique al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR834/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR834/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023, de fecha 25 de octubre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/SPIP/0216/2023, de fecha 31 de octubre de 2023.
- Copia simple de la Tarjeta informativa de fecha 30 de octubre de 2023.

Asimismo, le informo que el Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante la cual, confirmó la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 201181723000177, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0515/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz.
C.c.p. Expediente
ADMC.







Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000177/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR834/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0515/2023/SICOM.

Ó]ã à àã[kó[{ à!^A^A
|ãã àã à^&!!^} à ÈÀ
Ø } àã ^} à^* àã àã àã
FFI ASOVORÁ àã à ÈÀ ÈÀ ÈÀ
YX àã àã àã àã àã àã àã
I àã àã àã àã àã àã àã
SVORÓOUÉ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de noviembre de 2023.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **revocó** la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando SEXTO de la citada Resolución, es decir, que a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la Dirección Programación de la Inversión Pública y para el caso de que la información solicitada no fuera localizada, deberá hacer entrega del Acta de inexistencia de la información, avalada por el Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General y 127 de la Ley de Transparencia Local, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de mayo de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000177 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Solicito las minutas de trabajo o lista de asistencia, de todas las reuniones a las que ha asistido el director de programación de la subsecretaría de planeación del 1 de diciembre del 2022 a la fecha. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública." (Sic)

2.- Con fecha 08 de mayo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R214/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, mismo que contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.





3.- Con fecha 16 de mayo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que quedó registrado en la Oficialía de Partes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisionada Instructora de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0515/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR530/2023, de fecha 13 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 22 de mayo de 2023.

5.- Mediante proveído de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual la Comisionada Ponente declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **revocó** la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando SEXTO de la citada Resolución, es decir, que a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la Dirección Programación de la Inversión Pública y para el caso de que la información solicitada no fuera localizada, deberá hacer entrega del Acta de inexistencia de la información, avalada por el Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General y 127 de la Ley de Transparencia Local, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000177.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0515/2023/SICOM, a efecto de que atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando SEXTO de la citada Resolución, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000177**.

TERCERO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Programación de la Inversión Pública la información requerida por el peticionario en solicitud de información con número de folio 201181723000177, o en el caso de que la información solicitada no fuera localizada, deberá hacer entrega del Acta de inexistencia de la información, avalada por el Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General y 127 de la Ley de Transparencia Local.

CUARTO.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0216/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a lo solicitado, señalando que realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa y razonable de la

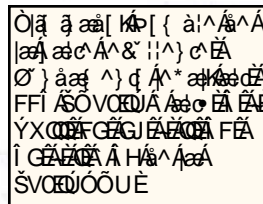


información requerida en la solicitud de información con número de folio 201181723000177, en los archivos físicos y digitales con los que cuenta, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En razón de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, declaró la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 201181723000177, solicitando que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado confirme la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0515/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de que atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando SEXTO de la citada Resolución, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000177**, informando al recurrente que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio número SF/SPIP/0216/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

SEGUNDO. - Se remite el oficio número SF/SPIP/0216/2023, de fecha 31 de octubre de 2023.

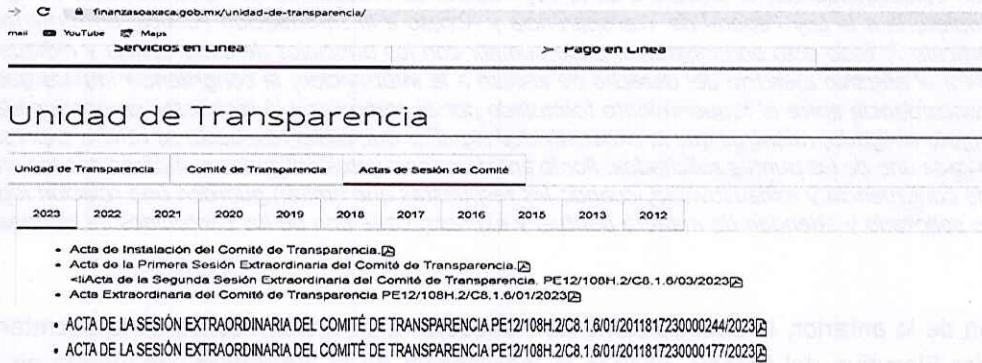
TERCERO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante la cual, confirmó la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con



número de folio 201181723000177, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2023 y, seguidamente el Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023.



CUARTO.- Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000177/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0515/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de octubre de 2023.

C. José González Luis.

Subsecretario de planeación e Inversión Pública
de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **revocó** la respuesta de este Sujeto Obligado, a efecto de que se atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución, misma que se inserta en su parte de interés:

SEXTO. DECISIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a Dirección Programación de la Inversión Pública.

Ahora bien, para el caso de que la información solicitada no fuera localizada, deberá hacer entrega del Acta de inexistencia de la información, avalada por el Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General y 127 de la Ley de Transparencia Local.

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, éste Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución.

(...)

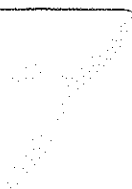
Cabe precisar que esa Dirección mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0856/2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181723000177 en el que el peticionario requirió lo siguiente:

"Solicito las minutas de trabajo o lista de asistencia, de todas las reuniones a las que ha asistido el director de programación de la subsecretaría de planeación del 1 de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública

RECIBIDO
25 OCT 2023
Recibido 88666
C/A



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A block of faint, illegible text in the upper-middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower-middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of faint, illegible text in the lower section of the page.





diciembre del 2022 a la fecha. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública." (Sic)

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 22 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Programación de la Inversión Pública la información requerida por el peticionario en solicitud de información con número de folio 201181723000177, o en el caso de que la información solicitada no fuera localizada, deberá hacer entrega del Acta de inexistencia de la información, avalada por el Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General y 127 de la Ley de Transparencia Local.

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada se envió para su consulta al correo electrónico adrian.lopez@finanzasoaxaca.gob.mx, para los efectos legales correspondientes

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **31 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente remitiendo la documentación correspondiente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.


No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**


Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente

ADMC

100

100

100

100

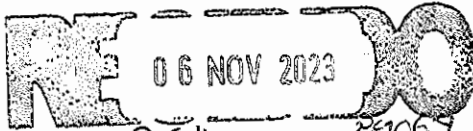
100



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0216/2023



Asunto: Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0515/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 110181723000177. Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023

Recibido: 24/11/2023
Hora: 10:47 AM
Recepción: 1 copia simple Reyes Mantecón

Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 31 de octubre de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

15.23 R \$ 10712

At n: Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV, XVI y XIX, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

A través de su similar número **SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, para atender y dar cumplimiento al recurso de revisión **R.R.A.I./0515/2023/SICOM**, en específico a la resolución de 08 de septiembre de 2023, dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mediante el cual declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente. En consecuencia, el OGAIPO ordenó modificar la respuesta de este sujeto obligado **a efecto de atender la solicitud de acceso a la información, y realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en la Dirección de Programación de la Inversión Pública.**

Por ello, y con el fin de atender oportunamente lo ordenado por el OGAIPO se procedió a solicitar a la Dirección de Programación de la Inversión Pública, para que procediera a realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular en la solicitud de acceso a la información pública de folio 110181723000177, es decir, respecto a minutas de trabajo o lista de asistencia, de todas las reuniones a las que asistió el Director de Programación de Inversión Pública dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso a la información (10 de abril de 2023).

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, por conducto del C. Jesús Fabián Mendoza García, Jefe del Departamento de Revisión y Autorizaciones Zona Sur y Responsable de Archivo de la propia Dirección de Programación de la Inversión Pública, ha indicado que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información realizada el día 30 de octubre de 2023 a las 13:00 horas, en los archivos físicos y/o digitales con los que cuenta la referida Dirección de Programación de la Inversión Pública, ubicados en las instalaciones de su archivo de trámite, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, Primer Pasillo a la derecha, frente a la última oficina; específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidas concernientes desde el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presentación de la solicitud.



Sin embargo, no se encontró información o documentación que guarde relación con lo que el particular requirió, por lo que esa Dirección de Programación de la Inversión Pública declaró la inexistencia de la información requerida por el particular en la solicitud de acceso a la información de folio 110181723000177.

En ese sentido, se tiene a bien solicitar que, por su amable conducto, se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, la confirmación de la declaración de inexistencia antes referida, en términos del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con el fin de acreditar la búsqueda de la información realizada por la Dirección de Programación de la Inversión Pública, se anexa al presente la Tarjeta Informativa que remitió la citada área.

Por lo anterior, solicito que tenga dando atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023, así como dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por el OGAIPO en el marco del recurso de revisión R.R.A.I./0515/2023/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo: Tarjeta Informativa.

Con copia para:

Ricardo Pérez Antonio, Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento.
Expediente y minutarío
JGL/lanl/



TARJETA INFORMATIVA

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I./0515/2023/SICOM
SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 110181723000177.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 30 de octubre de 2023.

De: Ricardo Pérez Antonio
Director de Programación de la Inversión Pública

Para: Lic. José González Luis
Subsecretario de Planeación e Inversión Pública

Con el fin de atender oportunamente lo ordenado por el OGAIPO la Dirección de Programación de la Inversión Pública, realizó una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular en la solicitud de acceso a la información pública de folio 110181723000177, en los términos precisados en el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023.

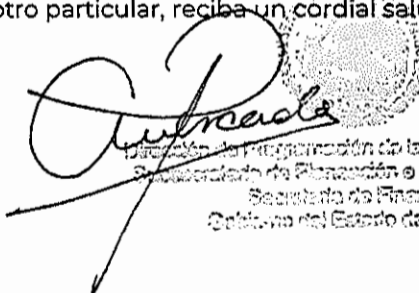
El suscrito instruyó al C. Jesús Fabián Mendoza García, Jefe del Departamento de Revisión y Autorizaciones Zona Sur y Responsable de archivo de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, para que realizara una búsqueda exhaustiva de la información consistente en «(...) minutas de trabajo o lista de asistencia, de todas las reuniones a las que asistió el Director de Programación de Inversión Pública dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso a la información», el día de hoy 30 de octubre de 2023 siendo las 13:00 horas, en los archivos físicos y/o digitales con los que cuenta la referida Dirección de Programación de la Inversión Pública, ubicados en las instalaciones de su archivo de trámite, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, Primer Pasillo a la derecha, frente a la última oficina; específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidas concernientes desde el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presentación de la solicitud (10 de abril de 2023).

Sin embargo, no se encontró información o documentación que guarde relación con lo que el particular requirió, por lo que se declara la inexistencia de la información requerida por el particular en la solicitud de acceso a la información de folio 110181723000177.

En consecuencia, solicito que esta información sea considerada al atender al oficio identificado con el número SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023, y en su oportunidad, se solicite que el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, confirme esta declaración de inexistencia, en términos del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, solicito que tenga dando atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023, así como dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por el OGAIPO en el marco del recurso de revisión R.R.A.I./0515/2023/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Dirección de Programación de la Inversión Pública
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26028

1000

1000

1000

1000

1000

1000



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023
PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las trece horas con veinte minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; reunidos bajo el siguiente:-----

OBJETO

Con la finalidad de analizar la propuesta de inexistencia planteada mediante oficio número SF/SPIP/0216/2023, por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta por la que declara la inexistencia de información de la solicitud 201181723000177, esto derivado de la nueva búsqueda de la información realizada; por lo cual se pone a su consideración el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- 2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO**



201181723000177, PROPUESTA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SPIP/0216/2023 FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. -----

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal. -----

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las trece horas con treinta y cinco minutos de este siete de noviembre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad. -----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho, acto seguido el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los siguientes documentos: -----

1. Mediante Solicitud de Información con número de folio 201181723000177, el peticionario solicitó lo siguiente: *"Solicito las minutas de trabajo o lista de asistencia, de todas las reuniones a las que ha asistido el director de programación de la subsecretaría de planeación del 1 de diciembre del 2022 a la fecha. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública"*. Solicitud que fue presentada a este Sujeto Obligado, el diez de abril de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia. -----

2.- Con fecha once de abril de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/421/2023, al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información. -----

3.- Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/DSIP/0856/2023, la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera -----



fundada y motivada a la Solicitud de Información.-----

4.- Con fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, por oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R214/2023, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió respuesta a la solicitud registrada con el folio 201181723000177. -----

5.- Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la Comisionada Instructora del del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, admite a trámite el Recurso de Revisión bajo el expediente número R.R.A.I./0515/2023/SICOM.-----

6.- Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el recurso de revisión R.R.A.I./0515/2023/SICOM, misma que fue notificada a este Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 24 de octubre de 2023.-----

7.- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1123/2023, al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

8.- Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número SF/SPIP/0216/2023, el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

PUNTO CUARTO. – LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA LAS MINUTAS DE TRABAJO O LISTA DE ASISTENCIA, DE TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE HA ASISTIDO EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LA FECHA. EN CASO DE CONTENER DATOS PERSONALES, REMITIR LA VERSIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000177, PROPUESTA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SPIP/0216/2023, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023-----

Ahora bien, el Secretario Técnico en su calidad de responsable de la Unidad de Transparencia a fin de no vulnerar el derecho de acceso a la información pone a consideración del Comité para que se declare formalmente la inexistencia de la información, acto seguido el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000177. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la declaración de inexistencia, y que cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos de la Dirección de Programación de la Inversión Pública "específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidos concernientes desde el período comprendido entre el 01 de diciembre de



2022 a la fecha de la presente solicitud" señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:

ACUERDO SF/CT/SE/178/2023

Primero. - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número **SF/SPIP/0216/2023**, con fecha 06 de noviembre de 2023, relativa a la solicitud del folio número 201181723000177.

Segundo. - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta.

PUNTO QUINTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las catorce horas con veinte minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE

L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

L.C.P. ERIC MARTÍNEZ
PÉREZ
VOCAL B.




DRA. CRISTINA REFUGIO
ESPINOSA ROJAS. VOCAL C.


MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ
RAMOS, VOCAL D.


L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.



DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.
SECRETARIO TÉCNICO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000177/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el siete de noviembre de dos mil veintitrés.

